

RESOLUCIÓN Nº \_\_\_\_\_/2019

**AUTORIZA TRANSFERENCIA – TRASLADO Y AMPLIACIÓN DE GIRO A PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.**

RECOLETA, 06 NOV. 2019

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. Nº 32182, de fecha 15 de octubre del 2019;
2. Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 16 de octubre del 2019;
3. Contrato de Compraventa Patente Comercial suscrito, entre M Quinteros y Cía. Limitada Quinteros y Mancora SpA. , ante notario Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el día 21 de marzo del 2018;
4. Certificado de Recepción de Obras Edificación Nº 41, de fecha 15 de abril del 2009 y Resolución Sección 9ª Nº 12, de fecha 05 de mayo del 2009, emitidos por la Municipalidad de Recoleta;
5. Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de marzo del 2019, que delega atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1.- **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº **2-752487**, ubicado en el domicilio **PATRONATO Nº 325 ( EX 307, LOCAL 1)**, Rol Nº **471-058**, que autoriza el ejercicio del giro **"SALA DE VENTA DE JOYAS"**, el que, a contar de esta fecha, deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **MANCORA SpA**, Rut. **76.278.303-7**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compraventa Patente Comercial, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el día 21 de marzo del 2018.
- 2.- **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso enrolado con el Nº **2-752487**, a nombre de **MANCORA Spa**, Rut **76.278.303-7**, con giro **"SALA DE VENTA DE JOYAS"**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial **PATRONATO Nº 325**, Rol Nº **471-031**, unidad vecinal Nº **34**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.
3. **AUTORIZÁSE** ampliación de giro del permiso definitivo enrolado con el Nº **2-752487**, a nombre de **MANCORA SpA**, Rut. **76.278.303-7**, con domicilio comercial en **PATRONATO Nº 325**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con el siguiente giro **"SALA DE VENTA DE JOYAS Y ACCESORIOS"**.
4. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
5. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 6.- **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 7.- En conformidad al Artículo 34º, del Decreto Ley Nº 3.063, Sobre Rentas Municipales, que dispone *"El comprador, usufructuario, sucesor u ocupante a cualquier título de un establecimiento, negocio o giro gravado con contribución de patentes, responderá del pago de las patentes morosas que se adeudaren."*, se deja expresamente establecido, que el nuevo propietario de la patente municipal, adquiere todos los derechos y obligaciones, contraídas con este municipio, por el anterior dueño, lo que se acredita a través de Informe de Morosidad, de fecha 22 de octubre del 2019, emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamiento.
- 8.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
HNM/MAO/KMM/esa  
04/11/2019



**MOISÉS ANDRADE ORTEGA**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE